

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 110014189037-2021-00129-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 28 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la suma de \$1.895.735.59 Mcte corresponde a los intereses corrientes y no intereses moratorios como allí se indicó.

En lo demás manténgase la decisión aquí adoptada..

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 04 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 075

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

EAE

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co